Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 17-2011-2012

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2011, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Luis Fortuño, creó un comité para presentar recomendaciones para una nueva Ley Universitaria.

POR CUANTO: Las aportaciones de la Universidad de Puerto Rico a la sociedad puertorriqueña y al mundo se logra mediante la investigación y la divulgación de sus resultados, la enseñanza, el pensamiento crítico, la participación en la discusión académica pública y la preparación de ciudadanos con conciencia social.

POR CUANTO: Para que estas actividades sean efectivas, es necesario un ambiente de libertad y que promueva la independencia de criterio.

POR CUANTO: La autonomía universitaria, la participación democrática de la comunidad universitaria y la libertad de cátedra son necesarias para lograr un ambiente libre e independiente.

POR CUANTO: Para lograr estas condiciones es necesario que el diseño, el contenido y la implantación de una nueva ley universitaria se genere en un ambiente de respeto a la autonomía universitaria, lo que incluye la amplia y profunda participación de la comunidad universitaria.

POR TANTO: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón solicita una amplia y profunda participación de la comunidad universitaria en el diseño, el contenido y la implantación de cualquier propuesta de proyecto de Ley Universitaria, o de enmiendas a la Ley existente.

POR TANTO: Solicitamos respetuosamente al Gobernador de Puerto Rico:

1. Que nos informe sobre la situación actual de los trabajos del Comité, las propuestas, los documentos y los informes que hayan sido producidos en los procesos de discusión y consideración de la nueva ley.

2. Que, con el objetivo de diseñar un proceso participativo y democrático, convoque a una reunión de representantes de la comunidad universitaria, invitando a participar a los Senados Académicos, al Comité de Diálogo Institucional (CODI), a las organizaciones docentes (Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitaria y Confederación de Asociaciones de Profesores Universitarios), organizaciones estudiantiles y organizaciones sindicales.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir al Hon. Luis Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a los Presidentes de los cuerpos legislativos; a la Junta de Síndicos de la UPR; a los Senados Académicos del sistema UPR; al Comité de Diálogo Institucional (CODI); las organizaciones docentes; a los Consejos de Estudiantes del sistema UPR; a las organizaciones sindicales y a los medios de comunicación, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintiuno de noviembre de dos mil once.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo. para trámite: Dr. Arturo Avilés González
Rector

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
1971

Voto Explicativo con Relación a la Certificación Número 17 2011-2012 del Senado Académico de la UPRB

Es menester distinguir que nuestro sistema descansa en un modelo republicano democrático de gobierno que reconoce la separación de los tres poderes, a saber: ejecutivo, legislativo y judicial. Ciertamente el Hon. Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha designado un Comité para que emita recomendaciones para la elaboración de una nueva ley para la Universidad de Puerto Rico.

Una característica fundamental del modelo republicano democrático de gobierno es la división de poderes. En nuestro caso ese modelo fue constitucionalmente establecido desde el año 1952, divididos en cuanto a sus funciones específicas. Nuestro Sistema reconoce un órgano administrador, representado en el Poder Ejecutivo; otro que aprueba las leyes y las normas de derecho, llamado Poder Legislativo; y otro que tiene la misión de interpretar esas leyes en los casos específicos sometidos ante su consideración, que es el Poder Judicial. Tenemos que recordar que la democracia, no sólo depende de la participación electoral, también depende de participación ciudadana en la búsqueda y establecimiento de medidas que atiendan las necesidades de los individuos.

El Honorable Gobernador de Puerto Rico ha designado un Comité que en su día, presentará sus recomendaciones sobre cualquier ante proyecto de ley. Las disposiciones constitucionales vigentes requieren que dicha medida sea atendida, estudiada y debatida en la Asamblea Legislativa para su disposición y aprobación. Es ese el foro más propicio donde la participación ciudadana toma vital importancia y en el que todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la oportunidad de presentar todas sus recomendaciones al igual que otros ciudadanos que aportan a la Universidad como contribuyentes.

Es por ello, que no concurro con las expresiones consignadas por este Senado Académico y se debe permitir el espacio para que otros opinen y enriquezcan el contenido de lo que debe ser una universidad de primer orden.

Arturo Avilés González
23 de noviembre de 2011